

Expediente: 1435/18

Carátula: BRU LUIS MARCELO C/ LUJAN MILBA MICAELA s/ REGIMEN COMUNICACIONAL

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **12/08/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BRU, LUIS MARCELO-REQUIERENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1435/18



H20101438109

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA N° 3186/24

CONCEPCION, 09 de agosto de 2024

LEGAJO N°: **1435/18**

REF: **BRU LUIS MARCELO c/ LUJAN MILBA MICAELA s/ REGIMEN COMUNICACIONAL**

JUZGADO SORTEADO: FAMILIA 3

FECHA DE INICIO: 04/12/2018

MEDIADOR: **GERIA LÉPORE GUSTAVO ADOLFO**

Se notifica a: **BRU,LUIS MARCELO**

Letrado: **CIFRE,PABLO HERNAN**

Domicilio Digital: **900000000000**

El **CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL DE CONCEPCION**, lo convoca para la Audiencia de Mediación conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 7.844 y su Reglamentación. La misma se realizará el día **28/8/2024** a hs. **9.00**, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **Whatsapp**. Para lo cual deberá comunicarse con el/la Mediador/a indicado en el epígrafe al teléfono **3865457578**. En caso de que excepcionalmente debieran realizarse en forma presencial, las mismas tendrán lugar en la sala habilitada ubicada en **MARCONI N° 276 - CONCEPCION - TUCUMAN**.

La concurrencia a la misma es **personal**, debiendo acreditar su identidad con documento habilitante, salvo las excepciones previstas en las disposiciones normativas que a continuación se transcriben, y con asistencia letrada obligatoria, debiendo adjuntar el letrado poder suficiente, bonos profesionales y aportes de ley 6059 y 5480 (Ley N° 6023 CAS). En caso de no poder costear la misma, podrán solicitarla con la debida antelación a través de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la U. N. T.; U.

N. S. T. A. ; o Colegios de Abogados; Defensorías Oficiales ante quienes deberán acreditar la imposibilidad de costear un abogado particular, mediante la presentación de la declaración Jurada e informes requeridos por la Ley 6.314.

La incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a dos veces la retribución básica que le corresponde percibir al Mediador por su gestión (art. 13 2º párrafo -Ley 7844).NT

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**



Escaneando los siguientes códigos con su dispositivo móvil podrá:

**Código “Acuerdo”:** Acceder a un video en donde se explica el proceso de mediación y sus características.

**Código “Mundo”:** Acceder a la página web del Centro de Mediación para obtener mayor información.

**Código “Lupa”:** Acceder a la consulta del estado de su legajo. Ingresar a: Centro Judicial Concepción >

Mediación (Concepción) > No. Expte. (No. de Legajo) > Tildar “No soy un robot” > Buscar (lupa) > Una vez cargado el nombre del legajo, dar click a la flecha turquesa (ver historia).

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse telefónicamente con la Oficina de Atención al Ciudadano al número 03865 - 428600 (interno 388) o al celular 381-5534400. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar).

M.E N° ----- RECIBIDO HOY----- de ----- de 2024.

Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR Sr. -----.

-----  
Secretario Jefe

A hora ----- del día ----- de ----- de 2024.

Se dejó cédula en ----- y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

**Actuación firmada en fecha 09/08/2024**

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.